



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2020-MPH

Huaral, 31 de Julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 652 y 901-2020-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0366-2020-MPH-SGRH-ESC del encargado de Escalafón, Memorando N° 639-2020/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 363-2020-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 060-2020/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 031-2020-MPH-GM de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 267-2020-MPH-SG de la Secretaria General y el Informe N° 0012-2020-MPH-SGRH-ESC del técnico administrativo, respecto al cese por límite de edad (70 años) de los servidores civiles del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, que prestan servicios en la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 652-2020-MPH/GAF/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en mérito a lo informado por el encargado del Escalafón, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a los servidores permanentes, que a la fecha tienen más de 70 años de edad al servicio de la administración pública, bajo el Decreto Legislativo N° 276, debiendo ser cesados por límite de edad.

Que, mediante Informe Legal N° 363-2020-GAJ/MPH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente iniciar las acciones pertinentes para cesar definitivamente al personal nombrado que tiene setenta años (70) o más de edad por la causal de límite de edad, tal como lo establece el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo N° 186° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, a través del Informe N° 060-2020/MPH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia Municipal el expediente sobre los servidores municipales que han cumplido 70 años de edad, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 031-2020-MPH-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía, a fin de que se declare el cese definitivo mediante Resolución de Alcaldía de los servidores municipales que tienen más de 70 años de edad. Asimismo, recomienda se remita el expediente a la Secretaría General, a efecto que de conformidad a sus funciones y atribuciones establecidas en el inciso d) del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, emita la resolución que declara el cese definitivo correspondiente.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha señalado en el Informe Técnico N° 1638-2016-SERVIR/GPGSC: (...) que en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.

QUE, ESTANDO A LO INFORMADO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, LA VISACIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972.

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2020-MPH

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO de la Carrera Administrativa por la causal de límite de edad, de los siguientes servidores municipales, pertenecientes al Decreto Legislativo 276; dándoseles las gracias por los servicios prestados:



Table with 2 columns: Field (Nombres y Apellidos, DNI, Fecha de Nacimiento, Edad, Cargo, Categoría Remunerativa, Tiempo de Servicios) and Value (JOSE GUILLERMO TORRES ALCANTARA, 15967421, 10 de febrero de 1949, 71, Fedatario Municipal, STC, 45 años)



Table with 2 columns: Field (Nombres y Apellidos, DNI, Fecha de Nacimiento, Edad, Cargo, Categoría Remunerativa, Tiempo de Servicios) and Value (JOSE ROBERTO MARQUEZ DURAND, 16002625, 13 de mayo de 1947, 73, Apoyo Administrativo, SAC, 39)



Table with 2 columns: Field (Nombres y Apellidos, DNI, Fecha de Nacimiento, Edad, Cargo, Categoría Remunerativa, Tiempo de Servicios) and Value (ARMINDA CATALINA SANCHEZ LEONARDO, 15946376, 14 de julio de 1949, 71, Apoyo Administrativo, STC, 28)



Table with 2 columns: Field (Nombres y Apellidos, DNI, Fecha de Nacimiento, Edad, Cargo, Categoría Remunerativa, Tiempo de Servicios) and Value (SEGUNDO TEMOCHE RAYMUNDO, 15942778, 24 de marzo de 1942, 78, Apoyo Administrativo, SAC, 38)



Table with 2 columns: Field (Nombres y Apellidos, DNI, Fecha de Nacimiento, Edad, Cargo, Categoría Remunerativa, Tiempo de Servicios) and Value (CONSUELO ESPERANZA MORA CANALES DE ANAYA, 15949534, 01 de junio de 1950, 70, Apoyo Administrativo, STB, 38)



Table with 2 columns: Field (Nombres y Apellidos, DNI, Fecha de Nacimiento, Edad, Cargo, Categoría Remunerativa, Tiempo de Servicios) and Value (VICTOR MANUEL BARRETO DURAND, 15953183, 21 de octubre de 1949, 70, Apoyo Administrativo, STD, 30)



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2020-MPH

DATOS GENERALES	
Nombres y Apellidos	NORA VICENTA LA TORRE MUÑOZ
DNI	15944394
Fecha de Nacimiento	22 de abril de 1949
Edad	71
Cargo	Apoyo Administrativo
Categoría Remunerativa	STC
Tiempo de Servicios	34

DATOS GENERALES	
Nombres y Apellidos	RICARDO URIBE MILLA
DNI	15967106
Fecha de Nacimiento	27 de noviembre de 1943
Edad	76
Cargo	Apoyo Administrativo
Categoría Remunerativa	STE
Tiempo de Servicios	38

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTES las plazas que venían ocupando el personal cesado en el Artículo precedente, quienes deberán hacer la entrega formal del cargo y bienes asignados en uso, así como los actos administrativos pendientes de tramitación ante su Jefe Inmediato Superior.

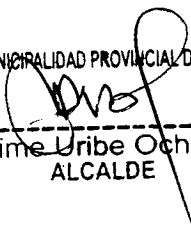
ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que proceda a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que les corresponda, conforme al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Urgencia N° 038-2019 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 420-2019-MEF; previa deducción de leyes sociales y otras obligaciones que pudieran tener los trabajadores al momento del cese.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las oficinas correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



 Jaime Uribe Ochoa
 ALCALDE